



DECRETO ALCALDICIO N° 4.503 /

QUILLON, Agosto 08 de 2024.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°208 de fecha 08.08.2024, del Ministerio de Obras Públicas, que autoriza actividad deportiva en la comuna de Quillón;
2. Informe Técnico N° 17-F-2024, de fecha 06.08.2023, de Factibilidad Vial para la realización de la actividad deportiva denominada Copec Rally Mobil Quillón-Ñuble 2024, en la comuna de Quillón, emitido por la Prefectura N° 17 de la S.I.A.T. Carabineros de Chile;
3. D.F.L. N° 1/2007 de Transportes y Justicia, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito;
4. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el p12resupuesto Municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que en los días 09, 10 y 11 de agosto del presente año, se realizará en la comuna de Quillón la actividad deportiva denominada **Copec Rally Mobil Quillón Ñuble 2024;**
2. Que se cuenta con Informe Favorable de Factibilidad Vial, emitido por la S.I.A.T. de Carabineros de Chile, para la realización de la actividad deportiva denominada **Copec Rally Mobil Quillón Ñuble 2024;**



DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el cierre de **Avda. O'Higgins**, entre calle Galvarino y calle A. Prat, desde el día jueves 08 de agosto desde las 08:00 horas hasta el día lunes 10 de agosto a las 16:00 horas, por montaje y desmontaje de estructuras para ceremonia de largada protocolar, **Copec Rally Mobil Quillón – Ñuble 2024**, en la comuna de Quillón.
2. **AUTORIZASE** el corte y suspensión de tránsito vehicular en los siguientes cruces perimetrales a la zona de trabajo de montaje y armado de plataforma a excepción de residentes y vehículos de emergencia:
 - Ruta N-48-O con Calle Colo Colo
 - Ruta N-48-O Con Calle Arturo Prat
 - Cayumanqui con Jacinto Sepúlveda
 - Ruta N-48-O con Galvarino
 - Ignacio Carrera Pinto con Abelardo Mardones
3. **AUTORIZASE** los siguientes desvíos de tránsito vehicular:
 - ✚ Los vehículos livianos o pesados que circulen de oriente a poniente por la Ruta N-48-O, deberán desviar por calle Galvarino virando a la izquierda por calle A. Mardones, hasta llegar a calle Colo Colo y/o calle Rengo, retomando la ruta N-48-O.
 - ✚ Los vehículos que circulen de poniente a oriente por la Ruta N-48-O, deberán desviar por calle Arturo Prat, virando a la izquierda los vehículos livianos en Avda. Cayumanqui para retomar la ruta N-48-O y los vehículos pesados deberán continuar por calle 18 de Septiembre virando a la izquierda por calle Santa Margarita hasta llegar a calle Diego Portales, desde ahí hasta calle J. Paulino Flores hasta llegar a calle Gabriela Mistral para retomar la ruta N-48-O.
 - ✚ Los vehículos livianos o pesados provenientes del poniente, con destino a sector Cerro Negro, deberán hacerlo por calle 18 de Septiembre.
 - ✚ Los vehículos que transiten por calle Jacinto Sepúlveda, de sur a norte, al llegar a la Avda. Cayumanqui, tendrán dirección obligada al oriente o poniente, no podrán avanzar por dicha calle hasta Avda. O'Higgins.
4. **TENGASE PRESENTE** que se deberán cumplir con todas las medidas de seguridad que exige la actividad deportiva y que fueron solicitadas por la S.I.A.T. Ñuble.
5. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

6. **DERIVASE** copia del presente Decreto a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública, a fin de proceder según dispongan a resguardar el cumplimiento del presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- C. BOMBEROS DE QUILLÓN
- L. RADIO TAXIS DE QUILLÓN
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- CONTROL
- DEPORTES
- GABINETE
- COMUNICACIONES
- SECMU